

ESTUDIO JURIDICO
SUAREZ & ASOCIADOS S. C.

Dr. Fabián Suárez Tinajero
Dr. Pablo Santiago Mora Suárez
Dr. Santiago Jaramillo Herdoiza
Dr. Manuel Jimenez Moreano
ABOGADOS

DIRECCION:

Ed. Banco de Los Andes
Av. Amazonas 477 y Robles
Séptimo Piso Oficina 705
Teléfono 564-951

53522
32835

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dr. Pablo Santiago Mora Suárez, abogado en libre ejercicio de la profesión, ante usted respetuosamente acudo y digo:

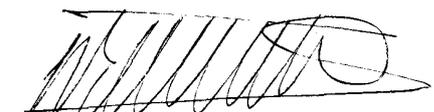
Adjunto a la presente tres copias certificadas de las cesiones de participaciones de la compañía REYNABEL CIA LTDA, realizadas en las siguientes fechas:

- 1.- 10 de enero de 1997;
- 2.- 31 de enero de 1997;
- 3.- 24 de septiembre de 1997.

La fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito de todas las cesiones de participaciones es de fecha primero de junio de 1999.

Particular que me permito comunicar a su autoridad para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente.


Dr. Pablo S. Mora Suárez
ABOGADO
MAT. 3777 C. A. Q.

Superintendencia de
Compañías
9 - JUL. 1999
Documentación y Archivo

762750025
13-07-99

19 JUL. 1999
1515
13-7-99
1011

[Handwritten signatures]



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ENMANUEL AZUL.

A FAVOR DE: WILLIAM FRANCISCO VILLARUEL BOHORQUEZ

CUANTIA: S/. 1'700.000,00

DE: 2.3, COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO de mil novecientos noventa y SIETE, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: (1) Enmanuel Azul, soltero; (2) William Francisco Villaruel Bohorquez, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar

una de Cesión de Participaciones al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y por sus propios derechos el señor Enmanuel Azul de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará el cedente; y, por otra parte el señor William Francisco Villaruel Bohorquez, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará el cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía REYNABEL C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito doctor Marco Vela Vasco, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de éste mismo Cantón el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y siete, según se desprende de la certificación emitida por el secretario Ad-hoc que como documento habilitante se adjunta, autorizó para que el socio señor Enmanuel Azul, ceda sus mil setecientas participaciones sociales que posee en la compañía, en favor del señor William Francisco Villaruel Bohorquez.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Enmanuel Azul, cede sus mil setecientas participaciones sociales que posee en la compañía Reynabel Compañía Limitada, a favor del señor William Francisco Villaruel Bohorquez, quien acepta la cesión hecha a su favor.- CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes pactan por la cesión de participaciones es el siguiente: el cesionario señor William Francisco Villaruel Bohorquez paga la suma de un millón setecientos mil sucres, por las mil setecientas participaciones que cede a su favor el señor Enmanuel Azul, quien declara haberlo recibido, sin que nada tenga que reclamar por

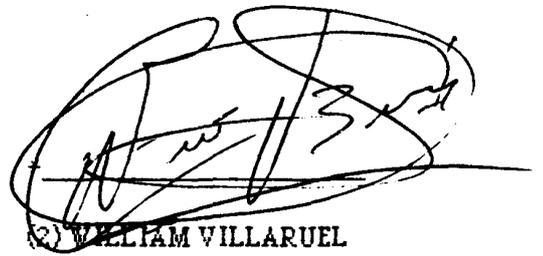
quinientos cincuenta.

este concepto, ya que está conforme a sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado doctor Pablo Mora Suárez, matrícula profesional número tres mil setecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para este otorgamiento se cumplieron con los preceptos y mandatos legales del caso, y leída que fue esta escritura por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



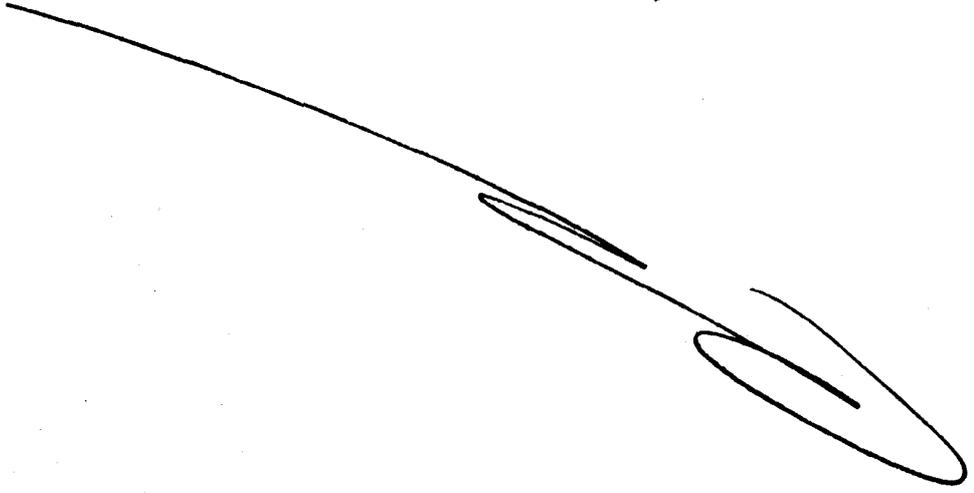
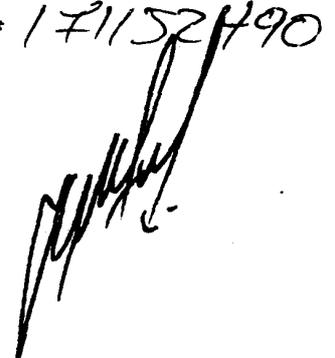
(1) ENMANUEL AZUL

C.C.* 171146768-6



(2) WILLIAM VILLARUEL

C.C.* 171152490-8



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA REYNABEL CIA. LTDA. REUNIDA EL 27 DE ENERO
DE 1.997**

En el domicilio principal de la compañía REYNABEL Compañía Limitada, a las cinco de la tarde se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, el 17 de Diciembre de 1.996, en el local ubicado, en la Av. Amazonas N° 842 y Veintimilla de esta ciudad de Quito, con la concurrencia de todos los socios, siendo estos los siguientes:

- 1.- Alfredo Pereira Paseiro titular de 2.900 participaciones sociales de un mil sucres cada una;
- 2.- Saif Michael Macaroune, titular de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.
- 3.- Marco Vinicio Villarruel Rodriguez titular de 2.300 participaciones sociales de un mil sucres cada una.
- 4.- Emanuel Azul titular de 1.700 participaciones sociales de un mil sucres cada una;
- 5.- Guillermo Jaramillo titular de 1.100 participaciones de un mil sucres cada una.

Preside la reunión el señor SAIF MACROUNE y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc el Dr. Pablo Mora Suárez de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales codificados.

El Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por haberlo decidido y estar de acuerdo en forma unánime todos los socios de la referida compañía REYNABEL Cia. Ltda. En tal virtud, el Presidente pone a consideración el siguiente orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el Sr. Emanuel Azul indicando que es su deseo ceder las 1.700 participaciones que posee en la compañía, y que además existe interés de adquirir dichas participaciones el Sr. WILLIAM FRANCISCO VILLARRUEL BOHORQUEZ.

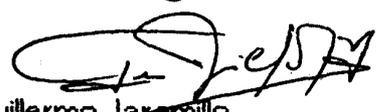
Luego de la deliberación de los demás socios de la compañía, y en razón de que no existe interés inmediato en las participaciones que desea ceder el Sr. Azul, los demás socios de la compañía previo renuncia de su derecho preferente, deciden autorizar la cesión de las 1.700 participaciones que posee del Sr. Emanuel Azul en Reynabel Cia. Ltda. a favor del señor William Francisco Villarruel Bohorquez.

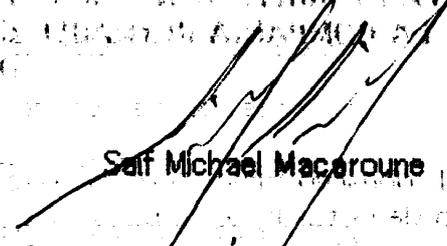
Sin que exista otro punto que tratar los socios conceden un receso de 20 minutos para la redacción del Acta correspondiente. Se reinstala la presente Junta y el secretario da lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada

y ratificada por todos los socios. Senclo las 6.p.m se declara terminada la reunión de Junta General.


Alfredo Pereira Paseiro


Marco Vinicio Villarruel Rodriguez

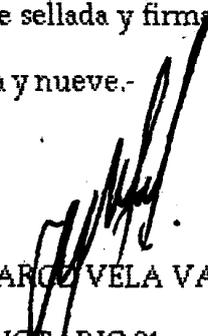

Guillermo Jaramillo


Saif Michael Macaroune


Emanuel Azul

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de la Cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía "REYNABEL CIA. LTDA.", otorgada ante mí el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Quito a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1235, del REGISTRO MERCANTIL de trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 2036, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " REYNABEL COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a primero de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor
DR. RAUL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA Y OTRO
A FAVOR DE: ALFREDO PEREIRA PASEIRO Y OTRO
CUANTIA: S/. 2'300.000.00
DL: COPIAS
M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia VEINTE Y CUATRO (24) DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y SIETE, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: (1) Mariana Eugenia Paez Meza, viuda; (2) José Guillermo Jaramillo Moncayo; (3) María Nevarez, casados; (4) Alfredo Pereira Paseiro, casado; (5) William Francisco Villaruel Bohorquez, casado, por sus propios derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos excepto el señor Alfredo Pereira Paseiro quien es de nacionalidad uruguaya, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte y por sus propios derechos y por los que representa de su difunto esposo Marco Vinicio

Villaruel, mediante la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva, la
señora Mariana Eugenia Páez Meza de nacionalidad ecuatoriana, viuda, mayor
de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito; el señor José Guillermo Jaramillo
Moncayo y su cónyuge la señora María Nevarez quien comparece a fin de
autorizar a su cónyuge suscrita el presente instrumento de cesión de
participaciones; a quienes para los efectos del presente instrumento se les
denominara los cedentes. Y por otra parte los señores Alfredo Pereira Paseiro, y
William Francisco Villaruel Bohorquez a quienes para los efectos del presente
instrumento se le denominarán los cesionarios.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.
Uno.- La compañía REYNABEL C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela
Paseiro, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
Registro Mercantil de este mismo Cantón el trece de mayo mil novecientos
noventa y seis.- Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
compañía, celebrada el siete de junio de mil novecientos noventa y siete, según
se desprende de la certificación emitida por el secretario Ad-hoc que como
documento habilitante se adjunta; autorizó para que se realice la cesión de
participaciones como se indica en el siguiente numeral.- TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES: El Señor Guillermo Jaramillo cede las mil cien
participaciones que posee en la compañía, a favor del señor Alfredo Pereira
Paseiro.- La Señora Mariana Eugenia Páez Meza viuda del Señor Marco Villaruel
en la calidad en la que comparece, cede dos mil trescientas participaciones de la
siguiente manera: mil al señor Alfredo Pereira Paseiro, y mil trescientas
participaciones al señor William Villaruel.- CUARTA: PRECIO.- El precio que las
partes pacten por la cesión de participaciones es el siguiente: El Señor Alfredo
Pereira paga la suma de un millón cien mil sucres por las mil cien
participaciones sociales al señor Guillermo Jaramillo, quien declara haberlo
recibido sin que nada tenga que reclamar por este concepto, ya que está

conforme a sus intereses.- Los señores Alfredo Pereira Paseiro y William Villaruel pagan la suma de un millón de sucres y un millón treientos mil sucres respectivamente, por las mil y mil treientas participaciones que cede a cada uno de los indicados socios la Sra. Mariana Eugenia Páez Meza viuda del Señor Marco Villaruel quien declara haberlo recibido, sin que nada tenga que reclamar por este concepto, ya que está conforme a sus intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado doctor Pablo Mora Suárez, matrícula número tres mil setecientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mi, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Lo testado /Narvaez/- NO CORRE.- Lo entrelineado /Nevarez/- CORRE.-

* Mariana E Páez

(1) EUGENIA PAEZ MEZA

C.C.* 170807965-0

* Jose Jaramillo Moncayo

(2) JOSE JARAMILLO MONCAYO

C.C.* 060003149-6

* Maria Narvaez
NEVAEZ

(3) MARIA NARVAEZ

C.C.* 080060163-1

* Alfredo Pereira Paseiro

(4) ALFREDO PEREIRA PASEIRO

C.C.* 170887161-9

* William Villaruel Bohorquez

(5) WILLIAM VILLARUEL BOHORQUEZ

C.C.* 171152490-8

* Pablo Mora Suárez

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA REYNABEL CIA. LTDA. REUNIDA EL 7
DE JULIO DE 1.997**

En el domicilio principal de la compañía REYNABEL Compañía Limitada, a las cinco de la tarde se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, el 7 de julio de 1.997, en el local ubicado, en la Av. Amazonas N° 842 y Veintimilla de esta ciudad de Quito, con la concurrencia de todos los socios, siendo estos los siguientes:

- 1.- Alfredo Pereira Paseiro titular de 2.900 participaciones sociales de un mil sucres cada una;*
- 2.- Saif Michael Macarone, titular de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.*
- 3.- La señora Mariana Eugenia Páez Meza viuda del señor Marco Vinicio Villarruel Rodriguez titular de 2.300 participaciones sociales de un mil sucres cada una.*
- 4.- William Francisco Villarruel Bohorquez tituar de 1.700 participaciones sociales de un mil sucres cada una.;*
- 5.- Guillermo Jaramillo titular de 1.100 participaciones de un mil sucres cada una.*

Preside la reunión el señor JUAN CARLOS VILLARUEL y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc el Dr. Pablo Mora Suárez de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales codificados.

El Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por haberlo decidido y estar de acuerdo en forma unánime todos los socios de la referida compañía REYNABEL Cia. Ltda. En tal virtud, el Presidente pone a consideración el siguiente orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el señor Guillermo Jaramillo titular de 1.100 participaciones de un mil sucres cada una, quien manifiesta que es su interés ceder sus participaciones. Al respecto manifiestan su interés de adquirir dichas participaciones el señor Alfredo Pereira 'Paseiro.

Seguidamente interviene la señora Mariana Eugenia Páez Meza viuda del señor Marco Vinicio Villarruel Rodriguez titular de 2.300 participaciones sociales, quien manifiesta su interés de ceder sus

participaciones, teniendo interés de adquirirlas 1.000 el Sr. Alfredo Pereira Paseiro, y 1.300 el Sr. William Villaruel.

Luego de la deliberación de los demás socios de la compañía, y en razón de que no existe oposición alguna, previo renuncia de su derecho preferente, de los socios restantes, deciden autorizar la cesión de las participaciones aludidas según lo indicado en líneas anteriores.

La nueva distribución societaria de participaciones en la compañía una vez legalizada la cesión de participaciones quedará conformada de la siguiente manera:

Alfredo Pereira Paseiro será titular de 5.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una;

Saif Macarone será titular de 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.; y

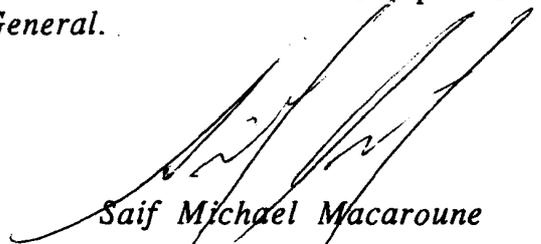
William Francisco Villaruel Bohorquez será titular de 3.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.;

Como un punto aparte, los socios unánimemente desean dejar expresa constancia de pesar ante el fallecimiento del socio Marco Vinicio Villaruel, así como manifestar sus condolencias a su esposa señora Mariana Eugenia Páez Meza.

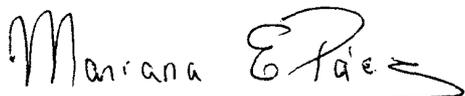
Sin que exista otro punto que tratar los socios conceden un receso de 20 minutos para la redacción del Acta correspondiente. Se reinstala la presente Junta y el secretario da lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada y ratificada por todos los socios. Siendo las 6.p.m se declara terminada la reunión de Junta General.



Alfredo Pereira Paseiro



Saif Michael Macaroune



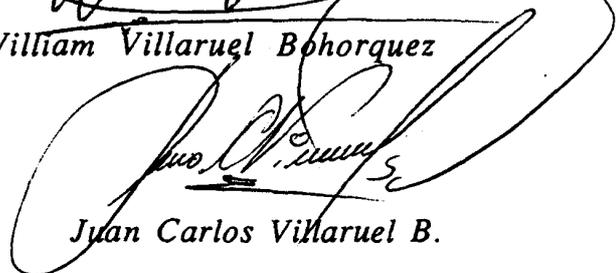
Mariana Eugenia Páez Meza viuda de
Marco Vinicio Villarruel Rodriguez



William Villaruel Bohorquez



Guillermo Jaramillo



Juan Carlos Villaruel B.

12 Julio 97

F. Espinoza

4200

SEÑOR NOTARIO:

YO, MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA VIUDA DE VILLARRUEL, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, por mis propios y personales derechos y además en calidad de madre y representante legal de mis hijos menores de edad - llamados HENRY VINICIO, MARCO SEBASTIAN y GABRIELA ALEJANDRA VILLARRUEL PAEZ, ante usted con los debidos respetos comparezco con la siguiente petición:

I

Como se desprende de la Partida de Defunción que en una foja útil acompaño, de quien en vida respondió a los nombres de MARCO VINICIO VILLARRUEL RODRIGUEZ, falleció en la parroquia San Blas del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 9 de Junio de 1.997, sin otorgar testamento.

II

Al fallecimiento de nuestro conyuge y padre respectivamente, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente y mis tres prenombrados hijos menores de edad, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente, conforme lo acredita con las partidas de matrimonio y nacimiento que en otras cuatro(4) fojas útiles adjunto a la presente.-

III

Con los antecedentes referido y fundamentada en los Artículos 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente; y por el Artículo 7, Numeral 10 DE LA LEY REFORMATIVA A LA LEY NOTARIAL, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 64 del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; vengo ante usted Señor Notario, para solicitarle se sirva elaborar el ACTA DE CONCESION DE LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes dejados por nuestros difunto cónyuge y padre en su orden indicado.-

IV

En el Acta en mención tendrá a bien disponer la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de éste Cantón Quito.-

V

Se servirá contar con la intervención de los testigos señores Bertha Cecilia Terán y Juan Chiliquinga.-

VI

La cuantía de esta diligencia, por su naturaleza es indeterminada.-

VII

El trámite que se dará a esta petición es ESPECIAL.-

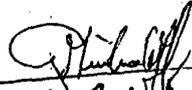
VIII

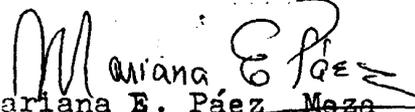
De considerarlo necesario, recibirá posteriores notificaciones.-

D. Ricardo Ochoa
NOTARIO
CANTÓN QUITO

nes, en Secretaria de su Judicatura y agregará las formalidades legales correspondientes.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Gonzalo Andrade H.
ABOGADO
Reg. No. 880CAM


Mariana E. Páez Meza
C.I. 170807965.0



NOTARIA SEXTA

cargo del Dr.
Néctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELEF: 523-994

3-OGF.

1
2
3
4
5 DECLARACION JURANMENTADA. En la ciudad de Quito, Capi-
6 QUE OTORGA: LA SEÑORA MA- tal de la República del -
7 RIANA EUGENIA PAEZ MEZA Ecuador, hoy día martes 15
8 Y OTROS. quince de julio de mil no-
9 CUANTIA: INDETERMINADA. vecientos noventa y siete,
10 DI: COPIAS : ante mí Doctor Néctor Vall
11 jo Espinoza, Notario Sexto
12 del Cantón Quito, comparecen:
13 la señora MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA viuda; y los tes-
14 tigos que suscriben señores Bertha Cecilia Terán y se-
15 ñor Juan Chilingua; todos mayores de edad, ecuatoria-
16 nos, domiciliados en esta ciudad de Quito, portadores
17 de sus reséctivas cédulas de ciudadanía, de estado civil
18 divorciada y casado en su orden, a quienes de conocer
19 doy fé; libre y voluntariamente por sus propios dere-
20 chos; bajo juramento y prevenciones legales del caso y
21 advertidos en la obligación de que tienen que decir la
22 verdad; y de las penas y gravedad de perjurio; de
23 conformidad con las partidas de matrimonio, nacimiento
24 y defunción, manifiestan que los únicos y universales
25 herederos del que en vida respondió a los nombres de
26 MARCO VINICIO VILLARRUEL RODRIGUEZ, son la comparecie-
27 te señora MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA, en su calidad de
28 Cónyuge sobreviviente y sus tres hijos menores de e-

Dr. Néctor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Dr. Néctor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

1 dad llamados: HENRY VINICIO, MARCO SEBASTIAN y GABRIELA
2 ALEJANDRA VILLARROEL PAEZ, por lo tanto únicos propie-
3 tarios de los bienes muebles e inmuebles dejados por
4 el causante, mediante la cual obtendrán la posesión
5 efectiva de sus bienes.- Hasta aquí esta su declara-
6 ción y leída que fué la misma íntegramente en todo
7 su contenido a los señores comparecientes por mí el
8 Notario, aquéllos se ratifican y firman conmigo en u-
9 nidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

10
11 *Mariana E. Páez*

12 f) Sra. Mariana E. Páez Meza.
13 C.C. Nº 170807965-0

14 *Bertha Cecilia Terán*
15 Tgo. Sra. Bertha Cecilia Terán.
16 C.C. Nº 100084001-1

17 *Juan Chiliquinga*
18 Ego. Sr. Juan Chiliquinga.
19 C.C. Nº 170404020-8

20 Firmado.- Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sex-
21 to del Cantón Quito.-

22 Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRI-
23 MERA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firma-
24 da en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

25
26 *Héctor Vallejo Espinoza*
27 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.
28 NOTARIO SEXTO
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ⁴ Pág. 379 Acta 1581

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de

FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCO VINICIO VILLARUEL RODRIGUEZ nacido en QUITO PICHINCHA, el 9 de MAYO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170624725-9, domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS VILLARUEL y de ROSARIO RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA nacida en QUITO PICHINCHA, el 22 de ENERO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170887965, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JOSE PAEZ y de ELISA MEZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE FEBRERO DE 1988

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

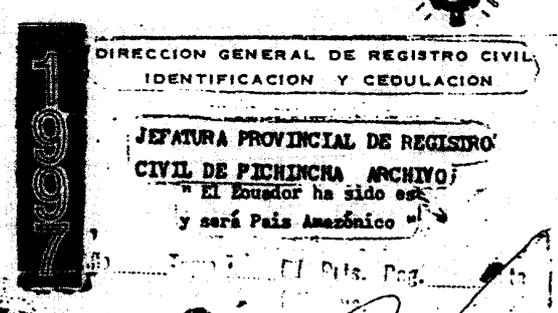
VJA

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and scribbles]

Manana

FIRMAS



[Handwritten notes and signatures in the left margin]

Quito

17 JUN 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

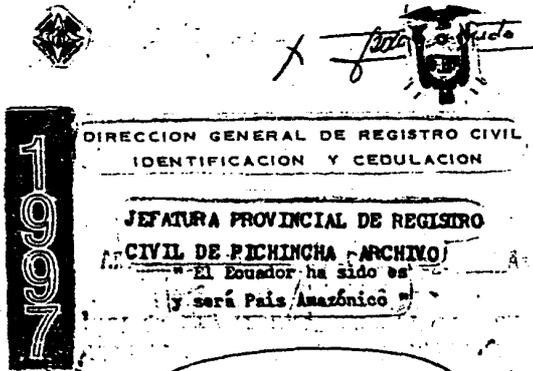
Tomo 4 Pág. 281 Acta 2677

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCO VINICIO VILLARRUEL RODRIGUEZ sexo MASCULINO Estado Civil CASADO Edad TREINTA Y OCHO años
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS VILLARRUEL NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSARIO RODRIGUEZ Lugar del fallecimiento: SAN BLAS QUITO Fecha: NUEVE de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El cónyuge sobreviviente se llama MARIANA PAEZ MEZA Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES
Solicitó esta inscripción: ROCIO ROMERO con Cédula de Identidad N° 170384263=1 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSAS DE LA MUERTE, = PARO CARDIO RESPIRATORIO = CANCER CEREBRAL.
SIN ENMIENDAS. M.DV.

FIRMAS:



10 JUL 1997



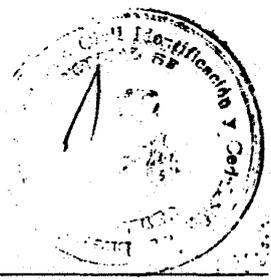
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1989 , tomo 5-C , pagina 245 , acta 3291 , consta
 del canton QUITO
 VILLARRUEL PAEZ HENRY VINICIO

nacido en SANTA PRISCA , canton QUITO
 provincia de PICHINCHA; el VEINTISIETE de AGOSTO de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE , hij() de MARCO VINICIO VILLARRUEL
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIANA EUGENIA PAEZ
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 20 de JUNIO de 19 97.
 Cédula:



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

60



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a la inscripción de 1992 , tomo 2-C , pagina 113 , acta 1033 , consta
 del canton QUITO
 VILLARRUEL PAEZ GABRIELA ALEJANDRA

nacido en SANTA PRISCA , canton QUITO
 provincia de PICHINCHA; el NUEVE de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAIUNO , hij() de MARCO VINICIO VILLARRUEL R
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIANA EUGENIA PAEZ HEZH
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 20 de JUNIO de 19 97.
 Cédula:



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

60



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a 1993, tomo 6-C, página 381, acta 4222, consta
 la inscripción de VILLARRUEL PAEZ MARCO SEBASTIAN

nacido en SANTA FRISCA, cantón QUITO
 provincia de PICHINCHA; el NUEVE de OCTUBRE de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAITRES; hijo de MARCO VINICIO VILLARRUEL R
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 20 de JUNIO de 1997.
 Cédula:



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

6040228



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 02

TELF: 523-994

V-OGF.

1
2
3
4
5 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL
6 CAUSANTE SR.: MARCO VINICIO VILLARRUEL RODRIGUEZ.
7 COPIAS DADAS:

8 En la ciudad de QUITO, del Distrito Metropolitano el
9 día de hoy viernes diez y ocho de julio de mil novecientos
10 noventa y siete, yo, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario
11 sexto de este Cantón, y en atención a la petición
12 formulada por la señora MARIANA EUGENIA PAEZ MEZA VIL-
13 LA DE VILLARRUEL, por sus propios derechos y en su
14 calidad de madre y representante legal de sus hijos me-
15 nores de edad HENRY VINICIO, MARCO SEBASTIAN y GABRIE-
16 LA ALEJANDRA VILLARRUEL PAEZ, quien manifiesta ser cónyu-
17 ge sobreviviente e hijos respectivamente del causante se-
18 ñor MARCO VINICIO VILLARRUEL RODRIGUEZ, solicitándome
19 se le proceda a receptar la declaración juramentada, ten-
20 diente a obtener la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de
21 los bienes del causante, para lo cual me presenta los
22 siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del
23 señor Marco Vinicio Villarruel Rodríguez, en la que
24 consta su fallecimiento acaecido el nueve de junio de mil
25 novecientos noventa y siete, sin otorgar testamento, b)
26 La partida de Matrimonio de los cónyuges señor Marco
27 Vinicio Villarruel Rodríguez y la señora Mariana Euge-
28 nia Pérez Meza; c) Las partidas de nacimiento de los hi-

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to
CANTÓN QUITO

1 jos procreados por el Matrimonio Villarruel-páez: Henry Vini-
2 cio, Marco Sebastián y Gabriela Alejandra Villarruel páez.
3 Al efecto en ejercicio de la fé pública de la que me ha-
4 llo investido, y de conformidad a la facultad prevista en
5 el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,
6 incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expe-
7 dida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa
8 ta y seis y promulgada en el Registro Oficial número
9 sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año,
10 procedo a receptor la declaración juramentada de la
11 compareciente señora Mariana Eugenia páez Meza, de esta-
12 do civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito,
13 a quien de conocer doy fé, y al efecto instruida por
14 mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la ver-
15 dad, con juramento declara: A- que el señor Marco Vini-
16 cio Villarruel Rodríguez, fué cónyuge de la señora Maria-
17 na Eugenia páez Meza y padre de Henry Vinicio, Marco
18 Sebastián y Gabriela Alejandra Villarruel páez; B) que
19 el causante falleció en la parroquia San Blas del Can-
20 tón Quito, el nueve de junio de mil novecientos noventa y
21 siete; C) que lo afirmado se ratifica con las partidas de
22 Defunción, Matrimonio y Nacimiento incorporados a esta Ac-
23 ta, por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la
24 referida norma legal antes citada, queda concedida la
25 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL SE-
26 ÑOR MARCO VINICIO VILLARRUEL RODRIGUEZ, en favor de
27 la peticionaria señora Mariana Eugenia páez Meza, cón-
28 yuge sobreviviente y de sus hijos menores de edad:



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELF: 523-994

1 Henry Vinicio, Marco Sebastián y Gabriela Alejandra Vi-
 2 llaruel páez, dejando a salvo el derecho de terce-
 3 ros.- para constancia suscriben la presente acta No-
 4 tarial la compareciente en unidad de acto con el
 5 suscrito Notario, de todo lo cual doy fé.-
 6
 7

8 Mariana E Páez

9 f) Sra. Mariana E. Páez Meza.

10 C.C. Nº 170807965-0

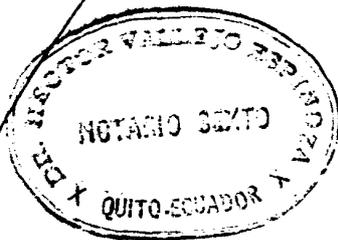
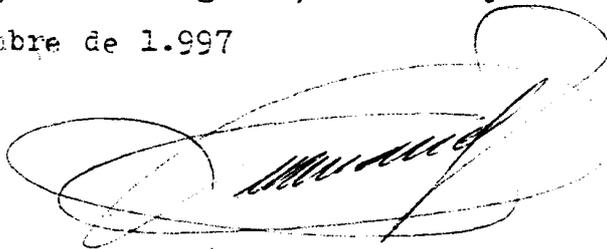
11
12 *Mariana E. Páez*
13



Handwritten mark

24
25
26
27
28
Handwritten notes and signatures

Se Otorgó, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero ésta TERCERA copia legalmente signada, sellada y firmada en Quito, a 26 de Noviembre de 1.997



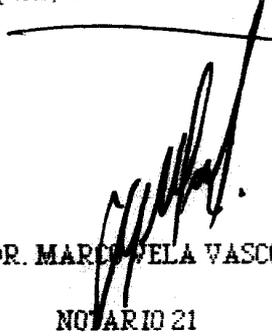
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a, dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIA 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía "REYNABEL CIA. LTDA., otorgada ante mí, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Quito, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1235, del REGISTRO MERCANTIL de trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 2036, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " REYNABEL COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a primero de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Seca
DR. RAUL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

